

instrucción media desean ingresar á las facultades. bajo este punto de vista se hace indispensable ascender al Colegio á la categoría de Nacional, porque así sus alumnos obtendrán certificados con valor universitario y, además, como dije antes, cuando el Gobierno asuma la organización de estos colegios, ya no habrá dificultades en su marcha, ni para el nombramiento de profesores.

El señor Pérez.—Cabalmente iba á expresar lo que ha dicho el H. señor del Río: es indispensable dar carácter Nacional á este Colegio, porque así tendrán valor oficial los certificados que expida; de otro modo no tendrán ningún valor y habrá necesidad de apelar al nombramiento de jurados, porque sin esa autorización no tendrán valor, ni servirán los certificados ante las universidades.

Tampoco habrá derecho para examinar la inversión de sus rentas, porque ¿con qué títulos podrá ninguna autoridad intervenir en ese Colegio? Indudablemente, ya se va á votar una suma para su sostenimiento, es necesario que la autoridad lo vigile, y todo se concilia acordándole el carácter nacional.

Por estas razones, creo que debe aceptarse la moción que está en debate.

Cerrado el debate se procedió á votar cada uno de los artículos y los tres fueron aprobados.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.

Belisario Sánchez Dávila.

22 sesión del lunes 28 de Agosto
de 1905

Presidencia del H. Señor Irigoyen

Abierta la sesión con asistencia de los HH. Señores Senadores: Aspíllaga, Barreda, Barrios, Bezada, Capello, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeverría, Icaza Chávez, La Torre Pucno, López, Lorena, Luna, Llosa, Morey, Matto, Moscoso Melgar, Navarrete, Olacoea, Peralta, Pérez, Ponce, Puente, Ramos Ocampo, Reinoso, del Río, Ríos, Riva Agüero, Rodulfo, Samanez, Seminario y V., Solar L. F., Tovar, Valencia Pacheco, Vidalón, Ward M. A. Ward J. F. y García y Castro Igle

sias, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

De un oficio del señor Ministro de Guerra, manifestando, en respuesta al que se le dirigió, junta con la solicitud de doña María C. Baz vda. de Torres, sobre pago de pensiones de montepío, que se ha pasado al Ministerio de Hacienda, á cuyo despacho corresponde emitir el informe que pide la Comisión Principal de Hacienda en esta H. Cámara.

A sus antecedentes.

Del mismo remitiendo sesenta ejemplares del tercer tomo de "Legislación Militar," como anexos á la memoria que próximamente presentará ese despacho á las HH. Cámaras legislativas y que se halla actualmente en impresión; á fin de que sean distribuidos entre los HH. señores Senadores.

Del mismo mandando para su distribución entre los HH. señores Senadores sesenta ejemplares de los escalafones militares formados por la comisión nombrada al efecto.

Del mismo enviando con igual fin sesenta folletos del "Album de la Escuela de Tiro."

Del mismo acompañando con el propio objeto, sesenta ejemplares del viaje de estudios de la Escuela Superior de Guerra que dirigió el Jefe de la misión militar francesa.

Del señor Ministro de Justicia remitiendo sesenta ejemplares de la memoria que ese Ministerio presenta á la actual legislatura para que sean distribuidos entre los miembros de esta H. Cámara.

Con acuse de recibo y haciéndose la distribución correspondiente, al archivo los oficios anteriores.

Del señor Ministro de Fomento con el informe expedido por el Director del Ramo, el proyecto por el que se crea un impuesto de tres centavos por cada cien kilogramos de borato que se exporte.

A la Comisión de Comercio.

PROYECTOS

De los señores del Río é Icaza Chávez, segregando del distrito de Patarin de la provincia del cercado de Huaraz, los pueblos de Huayllanpampa y Huaquion y los caseríos de Pampa-marca, Cocha, Chincip, Muchpa, Obraje, Tarcon, Pitec, Ca-

sapampa y Yanacocha y creando con ellos un distrito denominado Huayllabamba.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Del señor Ríos reformando el artículo 131 de la Constitución.

Quedó en segunda lectura.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Guerra en la solicitud de doña María Reyes en la representación de su señora madre doña Virginia Pinillos sobre aumento de montepío.

De la Comisión Auxiliar de Legislación en el proyecto que sustituye la pena de cárcel, para los delitos de imprenta, por la de multa.

A la orden del día los anteriores dictámenes

REDACCIONES

De las referencias a las siguientes resoluciones:

A la que concede al ciudadano don José de Izcue el permiso que solicita para aceptar la condecoración denominada "Palmas Académicas."

A la propuesta del Ejecutivo para ascender á la clase de general de brigada al Coronel don Roque Saenz Peña.

A la que exonera del pago de derechos fiscales de importación al monumento destinado á perpetuar la memoria del doctor don José Manuel Pino erigido en la ciudad de Puno.

A la que aumenta en una libra mensual el sueldo de los porteros y almotacenes de la Exema. Corte Suprema y de la Ilma. Corte Superior de Lima haciendo extensivo este aumento al portero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

A la propuesta del Ejecutivo para ascender á la clase de General de brigada al Coronel don Pedro E. Muñiz.

A la que concede permiso a don Roberto G. Maclean para aceptar el cargo de cónsul del Reino de Bélgica en las provincias de Tacna y Arica que le ha conferido dicha nación.

A la que permite al ciudadano don Andrés Aníbal Reinoso aceptar el cargo de cónsul ad-honorem de la República de Panamá, con residencia en la ciudad de Arequipa que le

ha sido conferido por el Gobierno de dicha República.

Y la referente á la ley que anexa la parroquia de Chinchero á la provincia de Urubamba.

A la orden del día las anteriores redacciones.

SOLICITUDES

De don José Manuel Goycochea para que se tramite el expediente que indica.

A la Comisión de Justicia, á cuyo conocimiento ha pasado el expediente á que se refiere la precedente solicitud.

De doña Adela Loli viuda de Raymondí é hijas sobre aumento de pensión.

A las Comisiones Principal de Hacienda y de Premios.

A pedido del H. señor Coronel Zagarra, se dió lectura á la precedente solicitud.

PEDIDOS

El señor Coronel Zagarra.—Excelentísimo señor: He visto publicado el informe presentado por la Comisión principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados en un proyecto del Ejecutivo, para darle fuerza y vigencia á la ley de Presupuesto de 1874. El presidente de la Comisión ya lo expresó, tuvo una reunión con los miembros de las comisiones de presupuesto de ambas Cámaras con tal objeto, y veo que se está llevando á cabo, el plan de aprobar esas partidas para darles fuerza de ley.

Como habrán visto los señores Senadores, por la publicación que se ha hecho, estas partidas abarcan una gran parte del presupuesto; es un proyecto de ley que tiene que estudiarse antes que el presupuesto mismo. Recien se principia á hacer ese estudio en la Cámara de Diputados, el que requerirá largo tiempo; después vendrá á esta Cámara á ser discutido y aprobado, y solo entonces podrá el Ejecutivo poner el cúmplase. Quiere decir, que desde ese momento, la Cámara de Diputados podrá comenzar á estudiar el presupuesto; de manera que vamos á gastar todas las sesiones ordinarias en estudiar ese proyecto, porque se ha calculado que se pasarán dos meses antes de poder comenzar á aprobar el presupuesto. Creo que per-

demos ahorrar un tiempo precioso, si la Cámara de Diputados se pronuncia de una vez sobre si insiste ó no en el proyecto de ley orgánica de presupuesto que le fué remitido el año pasado de esta H. Cámara.

En vista de estas razones, pido á V.E. que se sirva dirigir oficio á la H. Cámara de Diputados á fin de que de preferencia se dedique á resolver si insiste ó no en la ley orgánica del presupuesto. Una vez resuelta esa insistencia, con la aceptación de las modificaciones hechas por el Senado, entraremos á discutir el presupuesto, sin necesidad de estudiar el vasto proyecto.

El señor Presidente.—Hace pocos días se pasó á la Cámara de Diputados una nota idéntica, pero si su señoría lo desea se reiterará el oficio.

El señor Aspíllaga.—¿Cuál es la conclusión del pedido del H. señor Coronel Zegarra? ¿Qué se insiste en el proyecto de ley que está en la Cámara de Diputados y que se suspenda el procedimiento de una ley que es la única norma que hay para hacer permanentes las partidas del presupuesto ó que se suspenda la discusión del presupuesto?

El señor Coronel Zegarra.—Yo no quiero que se suspenda de hecho la discusión del presupuesto, porque ya prácticamente hemos aplicado las disposiciones del proyecto en revisión, esa ley al estudiar los presupuestos de otros años; así es, que, sin aprobar esa ley, ó sin insistir en ella, la comisión de presupuesto puede hacer su estudio, y nosotros, podemos aprobarlo como lo hemos efectuado durante nueve ó diez años.

El señor Rodulfo.—Voy á hacer Excmo. señor, un pedido; y antes de hacerlo, suplico me preste toda su benevolencia y atención, el Senado, porque es de tan grave y trascendental importancia, que quizá no se trate en la presente legislatura asunto de mayor interés público. Vamos á hacer la liquidación de veinte años. No voy á tratar de asuntos internacionales, sino de cuestiones internas: del impuesto á la sal.

El general Castilla abolió el antiguo tributo que pagaban los indios en el Perú, la contribución de guerra, la contribución del conquistador, que los reducía á una especie de vasallaje ó servidumbre. Pasaron los años, y alguien después restable-

ció en el fondo sino en la forma, este mismo tributo, con el nombre de contribución personal, que si aparentemente iba á gravar sobre todos los ciudadanos, estaba dedicada á que la pagara aquella raza que hace poco se dijo, no pagaba ninguna contribución. Duró poco ese impuesto, no produjo resultados económicos, y desgraciadamente después de nuestras catástrofes, y á virtud de ellas, cuando estaba exausto el tesoro público; cuando el erario nacional no contaba con lo más preciso para sus necesidades, vino el restablecimiento de esta contribución odiosísima, porque grava directamente sobre el hombre por el hecho de existir. Es claro que una agrupación política, una colectividad cualquiera, necesita de recursos para vivir. En la infancia de los pueblos se apeló á lo primero que se encontró; ésto es, á las contribuciones más fáciles, á las directas, á las que cada individuo paga tanto, por igual; en seguida se comenzaron á gravar las cosas más necesarias para la vida. Lo primero había sido la capitación, impuesto personal, impuesto monstruoso porque hace que paguen igualmente los que tienen mucho y los que tienen poco; y suponiendo que se quiera llevar el impuesto hasta lo infinitésimo para ponerlo al alcance de todos, resulta que es inútil, porque si se va á buscar el mínimum, resulta que, para que esa contribución la pueda pagar el último ciudadano, es necesario que sea insignificante.

Ya vemos que cuando se hizo el cómputo, el año sesenta y tantos de la contribución personal, se calculó que daría un millón doscientos mil soles, cobrando doce soles en la costa y seis en el interior; y ya hemos visto también, que si se hubiera cuadruplicado esta cuota, no habría dado sino cinco millones, y reemplazando á todas las contribuciones, hubiera sido más onerosa que todas juntas. 50 soles por persona en la costa y 25 en el interior. Las sociedades primitivas impusieron lo primero que tuvieron á la mano, ésto es, el aire que se respira y la tierra que se pisa, eso se llamó la capitación. Si se va á buscar un segundo término, después del aire, se gravaría al agua que se bebe, impuesto difícil en su percepción, pero al fin todos los hombres tienen necesidad de usarla.

Después del aire que respiramos

la tierra que pisamos y el agua que bebemos, no hay otra materia imponible más onerosa y gravosa que la sal. Imponer contribución á los alimentos, es decir á las primeras necesidades del hombre, es verdaderamente grave, gravísimo; y por eso vemos que en las naciones modernas, después que los principios de la ciencia económica las han eliminado, han ido suprimiéndose los impuestos sobre los alimentos, principalmente sobre los de uso genral, y sólo han apelado á ellos en casos muy extremos, como sucedió en Italia con la harina, después de la unidad. El impuesto sobre la molienda produjo allí una revolución latente durante mucho tiempo; por eso todos los economistas italianos trataron de irlo disminuyendo, poco á poco, hasta su total desaparición. El impuesto al pan en las naciones que tienen la costumbre de consumirlo, es verdaderamente duro; por eso lejos de gravarlo se ocupan siempre de abaratarlo, hasta el extremo de que, en las épocas en que las producciones del trigo no es suficiente, se protege la importación del grano para atender á los necesidades públicas.

Pues bien, el impuesto al pan no tiene la misma gravedad que el impuesto á la sal, porque nuestro pueblo, principalmente del interior, no consume en general el pan, lo reemplaza con maíz tostado ó fresco, papas y otras sustancias; pero la base de la alimentación esa sí que es aquí y en todas partes la sal. Es una sustancia nutritiva por excelencia, es una sustancia purificadora, suprimir su uso es perjudicial á la higiene, disminuirlo siquiera, basta para producir en los hombres un decaimiento en el organismo.

Yo me explico lo que sucedió el año 1896. Suprimida la contribución personal, y necesitando los legisladores atender al pago de diez millones por el tratado de Ancón, tuvieron que echar mano de un clavo ardiendo. Todos nuestros asuntos han girado, al rededor de un sólo punto: "el problema del sur" y la verdad, que los recursos fiscales entonces eran muy pequeños, tuvieron por eso los legisladores que apelar á un impuesto, que aunque odioso, juzgaron que daría buenos resultados. Pero hoy, felizmente, las cosas han cambiado; nuestro presupuesto de ingresos ha triplicado, y de allí, que el Congreso del

año último con mucha justicia, cambiase el destino de esa renta, porque hoy, no necesitamos ya de esfuerzos extraordinarios para pagar los diez millones de soles, nuestro presupuesto sólo nos basta.

Yo hablo aquí, Excmo. señor, porque he recibido el mandato de tres departamentos: el de Amazonas, que representé en los últimos años del siglo anterior; el de Huanuco, al que represento hoy, y al departamento de Puno, que representé en parte, y de donde recibo constantes comunicaciones pidiéndome que consiga la derogatoria de este impuesto. El sufrimiento en Puno es horroroso. Excmo. señor. Se me dirá que en la práctica no se paga allí el impuesto; pero esa no es razón: puede cobrarse el día que caiga definitivamente en manos del interés privado y entonces la recaudación se hará efectiva. Puno sufre no sólo por el consumidor indígena de la sal, sino también por ser un departamento ganadero, y minero, y bajo este doble aspecto, la contribución de la sal le hace mucho daño. Algo más, la industria pequeña del acarreo está muerta; antes el pobre indio con un burro ó una llama tenía su capital, transportaba una carga de sal que le costaba cuatro reales; hoy, no puede hacer lo mismo porque antes tiene que pagar la contribución, una suma que no tiene. Antes, el propietario de la sal le daba al fiado, porque confiaba en su honradez; hoy el recaudador no le fía nada, debe pagarle una suma que no tiene, por eso, se ha suprimido el acarreo, y se hostiliza al indio sin más objeto que sostener un ejército de empleados que viven de la miseria de esta raza.

Hay la manía de querer civilizar á los hombres por la fuerza; y por eso, se dice, que se le cobran impuestos para que trabajen; así se quiso civilizar á los negros; los patronos decían: trabajan y comen; aunque como animales, pero son felices. Triste medio, Excmo. señor. Hoy no se hace trabajar á los indios á latigazos como á los negros, pero se les impone una contribución que es peor y que puede llevar también á los recaudadores hasta el extremo de la fuerza y el látigo. Tal es la triste realidad.

Estos son graves errores, y ya lo he dicho en otra ocasión; son errores que no producen otro resultado que

hacer que el indio aborrezca la civilización, porque sólo se le presenta bajo la forma de contribuciones y de impuestos. Y yo pregunto ¿por qué van á pagar los indios la contribución de la civilización? ¿acaso la civilización les aprovecha á ellos? Que paguen los que aprovechan, es justo. Ya ellos han pagado bastante; entregaron sus tierras á Pizarro y á los conquistadores, y sus descendientes de las razas de la vieja Europa. Los que hemos heredado esas tierras, es justo que paguemos por aquellos, y así lograremos de hacerles la civilización simpática y vendrían á buscarle espontáneamente.

He hablado de mi situación personal porque el encargo que he recibido de mis electores, creo que es el mismo de la mayoría de los señores senadores, porque en Puno y en el Cuzco, en Apurímac y en Ayacucho, en Huancavelica y en Junín como en Huánuco la alimentación del indio, la ganadería, la minería y el acarreo sufren horriblemente con este impuesto. En Ancash sucede algo tan grave como en los departamentos mencionados, y respecto á Amazonas hace pocos días que hemos oído en la Cámara de Diputados horribles narraciones de lo que pasa en ese departamento con la recaudación de este impuesto.

Pero se nos dice ¿cómo suprimir un impuesto implantado desde hace diez años y que ha comenzado á dar serios resultados?

Voy á probar, que suprimiendo el impuesto, no sólo no se suprime una renta cuantiosa, sino que no se suprimen nada, que no se perderá un solo centavo con su supresión.

Yo llamo la atención de mis honorables compañeros á este respecto, para que combatan los cálculos que voy á hacer; invitaré á los señores miembros de la comisión principal de hacienda, al señor Barreda, distinguido publicista, cuyos artículos y trabajos hemos visto sobre las industrias y sobre la moneda; al señor Reynoso, que también tiene brillante carrera fiscal administrativa, y al señor Ward, que también se ha ocupado mucho de estos asuntos para que me digan si los cálculos que hago son ó no verdaderos.

Si tomamos el presupuesto general de la república, encontramos como entrada de la sal cien mil libras; pero, en la cuenta general de la república del año último, se dice, que el

producto de la sal ha sido de setenta mil libras; y, como los gastos de recaudación, han ascendido á quince mil, el producto neto es de cincuenta y cinco mil libras: á esto se reduce la gran producción del impuesto de la sal.

Me parece que si esas setenta mil libras las deja de pagar el consumidor, en algo las ha de emplear; y yo sostengo, que un país en que todos los artículos de consumo están fuertemente gravados, si se desgrava uno de ellos, de universal consumo como la sal, la desaparición de ese impuesto, aumenta el rendimiento de los demás; pues no se me dirá que los que obtienen esas economías por el menor gasto de sal, se las van á guardar en el bolsillo. V. E. y todos sabemos que el dinero que se capitaliza es muy poco—aunque ojalá que así sucediera porque ello importaría aumento de la riqueza pública—pero no sucede así, sino que se emplea en el consumo ¿y en qué consumos se hará ese empleo, Excmo. señor? Casi todo lo que se consume en la cista y en el interior viene del extranjero, y por tanto paga impuesto en las aduanas, el cual sabemos que fluctúa entre el 30 y el 75 por ciento, pudiéndose tomar como término medio el 45 por ciento al que hay que agregar un 8 por ciento adicional, un 1 por ciento para los desagües del Callao y otro 1 por ciento para el teatro. Suponiendo que esos setecientos mil soles de economía, se empleen pues en artículos de importación, es claro, que la mitad de esa suma entra al fisco bajo la forma de impuestos de aduana, como los artículos de consumo se gún he comprobado, pagan el 50 por 100, ya tenemos que el fisco percibirá por el mayor consumo de los otros artículos, treinta y cinco mil libras.

Pero no queda todo ahí. Al comerciante importador le sobra naturalmente alguna ganancia, y yo apelo á este respecto á los señores que me escuchan y que importan ó exportan algo. Puede calcularse, y no es exagerado, sino que al contrario muchos dirán ahora, que me quedo corto al asegurar que el importador gana el 20 por ciento sobre la mercadería. ¿Qué hace el importador con ese 20 por ciento? Lo destina á gastos, y como estos son consumos, la mitad va á parar al fisco por medio de la contribución; así es que tenemos ya otro 10 por ciento. Si se fía V. E. en que el importador

tras materias primas que pasan á los almacenes por menor, y no llegan al poder del último consumidor. de aquel en quien desaparece el artículo, sino después que está en manos de un industrial ó comerciante al por menor, el cual ganará otro 20 por ciento; esta ganancia dedicada también á gastos, produce al Estado, por medio de las contribuciones, otro 10 por ciento que, sumado con el 50 y 10 por ciento anteriores dá un 70 por ciento, es decir, cuarenta y nueve mil libras, sobre las setenta mil que produce el impuesto á la sal, suma muy poco distante del producto neto de Lp. 55,000.

Quiere decir pues, que suprimido el impuesto á la sal, viene á entrar su monto á las arcas fiscales por otro conducto; pero no, en forma odiosa, porque los consumidores, en lugar de pagar el impuesto por un artículo que tienen que consumir necesariamente y á diario, pagarán por otros que no les son indispensables y con los cuales adquieren comodidad ó placer.

Quiero suponer ahora, que esta economía en el consumo de la sal se dedique al alcohol ó al tabaco. En ese caso será más crecida la renta fiscal, porque esos artículos están más gravados que las mercaderías que se importan. El tabaco, por ejemplo está gravado, con un 150 por ciento el de producción nacional, y en un 300 por ciento el extranjero; y si las operaciones anteriores, las hacemos, suponiendo que esa economía se dedique á consumir tabaco, tendremos que el impuesto que se viene á pagar á las arcas fiscales de manera indirecta, producirá mayor suma. Lo mismo podremos decir del alcohol.

El Perú entero clama contra ese impuesto; yo he sido testigo de lo que el pueblo sufre con él; y estoy seguro, que todos los representantes han visto lo mismo. Así pues, no hago más que recordarles lo que ellos saben: recordarles la obligación en que se halla de cumplir un mandato imperativo, lo menos de doce ó catorce departamentos, que claman contra ese impuesto, y no creo, que los representantes de los demás departamentos sean tan crueles que viendo que la mayoría de ellos claman por la abolición del impuesto, digan: "poco nos importa; nosotros no sufrimos con este impuesto, páguenlo ustedes."

Felizmente estamos á mitad de camino. En la Cámara de Diputados se ha aprobado un proyecto suprimiendo el impuesto á la sal; ese proyecto pasó en revisión, pero desgraciadamente vino aquí en los últimos días de la legislatura ordinaria de 1902, y como no era objeto de la convocatoria á sesiones extraordinarias se quedó pendiente. Desde entonces está en poder de la Comisión sin que se haya podido conseguir que dé dictamen, y por eso, yo vengo hoy á pedir á V.E. que consulte al Senado si se disiente de preferencia ese proyecto venido en revisión, que es muy sencillo, que no tiene más que un artículo "queda suprimido el impuesto á la sal." Los demás que contiene son inútiles, porque tuvieron su origen en 1902, cuando estaba vigente el contrato para su recaudación y no era posible romperlo; por lo cual, prescribía ese proyecto, la abolición del impuesto para este año de 1905, y proveía además al destino que se iba á dar mientras tanto al producto de ese impuesto, que sería siempre al servicio del empréstito desgraciado á que me he referido. Así es pues, que los otros artículos son hoy completamente inútiles; el primero, que establece la supresión, es el único sustancial.

Estoy seguro que el pueblo del Perú agradecerá á los representantes que tengan el valor de desprenderse de toda preocupación, y supriman este impuesto; Dios sabe de cuantas me desprendo yo; pues aunque no sostuve este impuesto, si voté por él en gracia al objeto á que estaba destinado, porque marchábamos á la solución de nuestro problema del sur, cosa que hoy no sucede. Repito pues, que el pueblo entero del Perú agradecerá á todos los representantes si hacen esta abolición y el fisco no perderá nada, como ya lo he probado.

Por lo demás, no necesito entrar en mayores disertaciones. Creo que basta con lo dicho; pues todos los representantes, tienen ya formado su juicio, y cada uno sabe cómo interpreta la voluntad de sus mandantes. Estoy seguro que aquí hay muchos representantes enviados por un ciento por ciento de sus electores que no quieren el impuesto á la sal.

Otros, por una inmensa mayoría que considera lo mismo, y sobre to-

El pueblo no quiere el impuesto y el juicio del pueblo, es el juicio de Dios, y respecto á una cosa que opríme al pueblo, se necesitan razones, porque la razón suprema es la opresión misma.

Concluyo Excmo. señor, pidiendo á V.E. que se sirva consultar el que se discuta el proyecto venido en revisión de la Cámara Colegisladora, sin esperar ningún otro trámite, porque ya, cualquiera otro es inútil, ya no se puede ilustrar más el asunto, ya no se haría sino repetir perpetuamente los mismos argumentos; ya está formada la convicción de todos y no hay más que proceder á consultar mi pedido, en lo que estoy apoyado por el Reglamento.

El señor **Barreda**.—Excmo. señor: El discurso del H. señor Rodulfo, viene á anticipar una discusión que debe tener su lugar dentro de poco tiempo.

No me extrañaría mucho su pedido, sino fuera porque supone que la Comisión va á demorar el dictamen sobre el proyecto venido de la Cámara de Diputados, pero como Presidente de dicha Comisión, puedo anunciar, que dentro de dos días, pasado mañana estará el dictamen sobre la mesa y entonces en presencia del señor Ministro, se podrá dilucidar ampliamente el punto que S.S. ha tocado.

El señor **Presidente**.—Insiste S.S. el señor Rodulfo en su pedido?

El señor **Rodulfo**.—Sí Excmo. señor. El H. señor Barreda se refiere á una autorización pedida para hacer nuevos arreglos sobre el impuesto á la sal, pero si el Senado acuerda con lo que ha resuelto la H. Cámara de Diputados ó lo que es lo mismo, si el Senado consiente en la supresión del impuesto á la sal, ya no cabe discusión alguna sobre esa autorización.

He hecho una exposición lata, para atraer la atención de la H. Cámara sobre un punto que ya conocen perfectamente los HH. Senadores. Yo renuncio á toda discusión; ya no hay más, que simplemente, votar el asunto, ya no se puede encontrar ningún argumento nuevo.

Insisto en que esta cuestión es previa á la autorización solicitada por el Ejecutivo, porque ya no se puede hacer contrato alguno si desaparece la existencia del impuesto.

El señor **Ward A.**—Excmo. señor:

El año pasado y quizá con el voto del H. señor Rodulfo, se aprobó el empréstito de 600 mil libras á cuyo servicio quedó afecto el rendimiento del impuesto á la sal.

El pedido del H. señor Rodulfo, tendrá oportunidad cuando se discuta el proyecto que viene en revisión de la otra Cámara, dentro de dos días.

Por eso, no me parece oportuno, el pedido que ha hecho el señor Rodulfo por estar adjudicado el impuesto á la sal al servicio del empréstito de 600 mil libras.

El señor **Presidente**.—Ya el H. señor Barreda, presidente de la Comisión Principal de Hacienda acaba de declarar que dentro de dos días habrá emitido la Comisión el dictamen sobre el proyecto á que se ha referido el H. señor Rodulfo, y creo que S.S. no insistirá ya en su moción.

El señor **Rodulfo**.—El H. señor Barreda habla del proyecto venido en revisión para hacer contrato por el Gobierno con la Salinera y yo me refiero al proyecto dormido hace dos años, y que considero oportuno que se discuta.

Es claro que al darse esta ley se proveerá evidentemente la manera de conseguir libras 48,000 que se necesitan para este empréstito, para lo cual hay margen en el gran aumento del presupuesto sin necesidad de mantener un impuesto que grave especialmente al departamento del señor Ward, gran productor de sal, porque las salineras de Tacna son muy importantes, y tanto por la producción como el consumo, tiene S.S. gran interés en que se suprima el impuesto y no creo que ninguna combinación administrativa, fiscal ó política, pudiera dar lugar á que S.S. olvidara esos grandes intereses de su departamento.

El señor **Barreda**.—Mis observaciones no proceden de error de concepto. He comprendido perfectamente, que lo que quiere el señor Rodulfo, es que se ponga en discusión la supresión del impuesto á la sal, sin más informe; y ya he dicho, que á mi modo de ver, esto significa una precipitación, porque mañana vendrá ya el dictamen sobre el proyecto de la H. Cámara de Diputados, sobre autorización. Si este fuere rechazado, eso significará que el

Senado se pronuncia por la abolición del impuesto.

El señor Rodulfo.—Yo no creo que el Honorable señor Barrera sufra error de concepto; pero sí creo, que se le hace un servicio al gobierno no llamándolo á tomar parte en esta discusión.

El señor Echecopar.—Excmo. Señor: no puede darse preferencia en el debate al proyecto á que ha aludido el H. señor Rodulfo, sino al que acaba de sancionar la Cámara Colegisladora, desde que esa Cámara ha cambiado radicalmente el modo de apreciar este asunto. Es natural que merezca preferencia en la discusión la opinión actual y que no se discuta primero, como se intenta, el modo de ver el asunto en el año de 1902. Sólo, en el caso de que lo últimamente resuelto, no merezca la aprobación del Senado, debe examinarse el modo como la H. Cámara Colegisladora vió las cosas anteriormente.

Por eso creo, que no se puede aceptar la moción del Honorable señor Rodulfo.

El señor Riva Agüero.—Excmo. señor: Sin entrar en el fondo del asunto, creo que es perfectamente racional lo que acaba de indicar el honorable señor Echecopar.

La misma Cámara de Diputados que sancionó ace tres años la abolición del impuesto á la sal, acaba de sancionar una resolución que autoriza al gobierno á celebrar nuevos contratos sobre la Recaudación de este impuesto, de suerte que no sería posible, que pudiendo discutirse, como ha dicho perfectamente el H. señor Presidente, de la Comisión Principal de Hacienda dentro de dos días la resolución última de la H. Cámara Colegisladora fuéramos á discutirlo resuelto por ella hace tres años. Esto no tendría precedente.

Por otro lado sin entrar en el fondo del asunto lo que el H. Sr. Rodulfo propone no se puede ocultar á la H. Cámara que es de suma gravedad; se trata de que un impuesto sea bueno ó malo se suprima, estando ya establecido, y produciendo anualmente al fisco más de 500.000 colones y pudiendo producir suma más cuantiosa.

No se explicaría que con precipitación sin precedente pasáramos á hacer desaparecer este impuesto produciendo quizá verdadero dese-

quilibrio en el Presupuesto General de la República.

Yo estudiaré lo relativo á este impuesto cuando llegue la oportunidad de discutirlo.

No veo razón ninguna para que procedamos así abreviando los trámites. Yo opino porque se discuta lo que debemos discutir, que es lo resuelto últimamente por la Cámara de Diputados. Si el Senado no está de acuerdo con la H. Cámara de Diputados, eso importaría naturalmente que opina por la desaparición del impuesto, y entonces entraremos en la revisión del proyecto de 1902, el que con una discusión muy ligera, si es que tiene lugar, quedaría terminado. Pero, prescindir de lo que acaba de resolver la Cámara Colegisladora, que dentro de dos días puede discutirse con la presencia de los representantes del Gobierno, para discutir el proyecto de 1902 es algo sin precedente.

El señor Rodulfo.—Excmo. señor:

El señor Presidente.—No hay nada en discusión honorable señor.

El señor Rodulfo.—Permítame V. E.: el honorable señor Riva Agüero abraza la idea que se debe hacer: lo que opina el honorable señor Echecopar: esto es, que se discuta primero la autorización, porque le parece que ésta es la última opinión de la Cámara de Diputados. No hay procedimiento que nos obligue á eso. Yo considero que tratándose de dos proyectos, el uno que está en la conciencia de la representación nacional entera que debe sancionarse, que obedec á legítimas aspiraciones de la Nación; de un proyecto, en el que no hacen más que cumplir cada uno de los representantes los justos anhelos de sus representados; y el otro proyecto, de simple forma, que lo que significa es un voto de confianza á la buena administración, debemos optar sin dilación por el primero. Yo sería uno de los que daría mi voto en ese sentido al señor Ministro de Hacienda; pero no se trata de eso, porque el acto de la Cámara de Diputados es irrevocable y no puede desbaratarse sino por ella misma. Lo natural es que discutamos primero si subsiste el impuesto, porque no sería lógico tratar de abolirlo después de reglamentar su recaudación. No quiero entrar en más discusiones, creo que cada señor senador sabe lo que desea su departa-

mento y si algún señor contraría esos deseos tendrá sus razones para ello; pero en todo caso lo natural y lógico es proceder en la forma que indico

El señor **Aspillaga**.—Como es cuestión tan importante la que ha propuesto el H. señor Rodulfo, me veo obligado á tomar parte en el debate, para ver si después de escuchar las indicaciones que voy á hacer, es posible que modifique su pedido el H. señor Rodulfo, conciliando todas las opiniones

Veo que en la Honorable Cámara hay cierta resistencia para aceptar el pedido del honorable señor Rodulfo, y juzgo del espíritu que domina en ella por la discusión que ha tenido lugar. Creo que el pedido de SSA. puede modificarse manteniendo el principio, y el derecho que tiene un representante para solicitar de la mesa que, consulte á la cámara, que se discuta un proyecto que ha quedado, no en la condición de aplazado, sino por las circunstancias manifestadas por el honorable señor Rodulfo y que tuvieron lugar en la legislatura de 1902. De manera que el honorable señor Rodulfo, está en su perfecto derecho como representante por los motivos que he indicado, para pedir que ese proyecto se discuta sin previo informe de la comisión

SSa. al plantear su pedido para que se discuta sin informe, tendrá que resolverlo el Senado; pero, yo creo, que si SSA. modifica su pedido en la forma de que la comisión dictamine en ese proyecto á la brevedad posible, sería apoyado por la cámara, y no se manifestarían las resistencias que he notado en ella.

Es indudable que cualquiera que sea el modo de pensar que tengan los miembros del H. Senado sobre el proyecto de autorización solicitada por el Ejecutivo y concedido por la Cámara de Diputados, para dar aplicación á la renta de la sal, no cabe duda, que hay una cuestión previa, y ésta es, saber si subsiste ó no ese impuesto; y esa cuestión se debe plantear en la Cámara de Senadores aun cuando no lo haya sido en la de diputados, porque cada cámara tiene su criterio propio respecto del procedimiento, y jamás puede escusarnos, el hecho de que ese proyecto ha sido sancionado por la Cámara de Diputados.

Yo creo pues, que hay una cuestión previa, que si no fuera reconocida como de utilidad en este momento, podría renovarse en el instante en que se presentase el proyecto que hay en la Cámara, es claro que debemos tratar el dictamen de la comisión, salvo que la cámara resuelva que se discuta sin él. Para no ir á las extremos creo que lo más prudente sería que el H. señor Rodulfo aceptase que se discuta con el dictamen de la comisión.

Propongo pues, al honorable señor Rodulfo, que modifique su pedido, en el sentido de que el asunto se discuta con el informe de la comisión respectiva, teniendo en cuenta las opiniones que se notan en el debate; porque sería sensible que esta cuestión previa, por un prejuicio que no tiene fundamento alguno, fuese rechazada, lo que traería consecuencias tan fatales, como las expresadas por el H. señor Rodulfo.

El señor **Rodulfo**.—Excmo. señor. Diez años hemos vivido de temperamentos, de oportunismos y medias tintas en este asunto. Yo no entiendo sino de combatir ó hacer la paz; de luchar hasta resolver las cuestiones en cualquier sentido. Por mi parte, perdóneme el H. señor Aspillaga, por muy buena voluntad que tenga para complacerle, pero poco me importa el resultado; yo no trato de hacer populacherías al presentar este pedido, lo hago porque lo creo justo, y si la conciencia de los señores Senadores no está conmigo, nada tengo que decir. Todo lo que respecto á este asunto hay, lo sabemos ya, y si en diez años no lo hemos aprendido, cuando de nuevo cuatro documentos nos lo avanzaremos

El señor **Solar, Luis Felipe**.—Yo voy á dar mi opinión al respecto y lo que deseo es saber, para que mi voto sea en conciencia, si los señores miembros de la comisión van emitir su dictamen en el término de dos ó tres días, como dice el H. señor Barrera, sobre el proyecto de supresión del impuesto á la sal; porque si es así indudablemente que yo no estoy porque asunto de esta gravedad se resuelva sobre tablas.

El señor **Barreda**.—La comisión presentará los dictámenes juntos, pasado mañana.

El señor **Rodulfo**.—Si viera V. E. el número de dictámenes que han

en el expediente, comprendería lo innecesario que es agregar otro, hay 10 ó 12 en todo sentido.

El señor Presidente.—Voy á consultar el pedido del señor Rodulfo.

El señor Luna.—Pido la votación nominal.

El señor Solar L.—Yo me opongo á ese pedido.

El señor Luna.—SSa. no tiene derecho de oponerse á lo que yo pido.

El señor Rodulfo.—El reglamento dice que todos los asuntos de importancia se votarán nominalmente.

El señor Luna.—La votación nominal se hace á pedido de un representante y cuando la Cámara lo acepta.

El señor Presidente consulta si la votación se hace nominal, y la Cámara resolvió favorablemente por 21 votos contra 15.

El señor Vidalón.—He opinado porque la votación no sea nominal, porque no le encuentro importancia al pedido; si se tratara del asunto mismo, sería distinto, pero después de los ofrecimientos que nos ha hecho la comisión, solo se reduce á esperar dos ó tres días, y por eso he votado por el nó.

El señor Presidente.—Se va acordar si se pone el proyecto que suprime el impuesto á la sal á la orden del día, sin esperar el dictamen de la comisión.

—Consultada la Cámara resultó desechado el pedido del H. señor Rodulfo, por 21 contra 18.

Señores que votaron por el sí: Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zagarra, Icaza Chávez, La Torre Bueno, Lorena, Luna, Llosa, Matto, Navarrete, Olaechea, Ponce, Ramos Ocampo, del Río, Rodulfo, Samanez, y Seminario y Váscones.

Señores que votaron por el nó: Aspíllaga, Barreda, Barrios, Elguera, Echeopar, Lopez, Moscoso Melgar, Peralta, Pérez, Revoredo, Reinoso, Ríos, Riva Agüero, Solar, Torvar, Valencia Pacheco, Vidalón, Ward A., Ward J. F., García y Castro Iglesias.

Fundaron su voto los siguientes señores:

El señor Aspíllaga.—No, porque me inspira confianza el Presidente de la Comisión de Hacienda, y desde que nos ha ofrecido presentar su dictamen dentro de dos días, y espero que la Cámara le de la preferencia en el debate, no tenemos porque suprimir ese trámite.

El señor Elguera.—No, porque mientras más se ilustre el asunto, se resolverá con más acierto.

El señor Ramos Ocampo.—Si, porque es mandato que en reiteradas ocasiones he recibido de los que me han favorecido con sus sufragios para que venga á representar sus intereses en esta H. Cámara.

El señor del Río.—En la legislatura de 1902 presenté, en unión de 5 ó 6 representantes un proyecto análogo suprimiendo el impuesto á la sal. Ese proyecto pasó á Comisión, y como ésta lo despachara, solicité que se pusiera á la orden del día; la Cámara acordó todo lo contrario por tres votos de diferencia. Desde entonces, he esperado pacientemente que este asunto sea despachado por la comisión; han trascurrido tres años y hasta ahora no dictamina. Por eso estoy por el sí.

El señor Samanez.—También he presentado tres proyectos con igual objeto; hace tres años que estamos esperando su sanción y nada hemos conseguido. Por eso estoy por el sí, porque es una contribución que grava á la parte más indigente de la República; es un peso enorme que solo se soporta por patriotismo, suprimiéndolo, el Congreso y el Gobierno se popularizarán más y se consolidará la paz pública.

El señor Ríos.—No, por que deseo oír las opinion de la Comisión de Hacienda en un asunto de tanta trascendencia.

El señor Vidalón.—No, porque la Comisión nos ha ofrecido dictaminar dentro de dos ó tres días.

El señor Barreda ofreció que la Comisión dentro de tres días presentaría dictamen sobre los dos proyectos.

ORDEN DEL DIA

Incorporación del H. señor Senador propietario por Loreto don Luis F. Morey.

Prestó el juramento de ley el Senador por Loreto señor Luis F. Morey y quedó incorporado á la H. Cámara.

—Puestas sucesivamente en debate las siguientes redacciones, fueron aprobadas sin observación:

Lima, etc.

Excmo señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que se desprende del inciso

4o. del artículo 41 de la Constitución ha resuelto conceder al ciudadano don Roberto G. Maclean, el permiso que solicita para aceptar el cargo de cónsul del Reino de Bélgica en las provincias de Tacna y Arica, que le ha sido conferido por el Gobierno de dicha Nación.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión
Lima, 26 de agosto de 1905.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Fore-
ro.—Oswaldo Seminario y Arámbu-
ru.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, ha resuelto conceder al ciudadano don Andrés Aníbal Reinoso, el permiso que solicita para aceptar el cargo de Cónsul "ad honorem" de la República de Panamá, con residencia en la ciudad de Arequipa, que le ha sido conferido por el Gobierno de dicha Nación.

Lo comunicamos á VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión
Lima, 26 de agosto de 1905.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Fore-
ro.—Oswaldo Seminario y Arámbu-
ru.

Lima etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución, ha aprobado la propuesta del Poder Ejecutivo para ascender á la clase de General de Brigada al Coronel don Pedro E. Muñiz.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión
Lima, 26 de agosto de 1905.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Fore-
ro.—Oswaldo Seminario y Arámbu-
ru.

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución, ha aprobado la propuesta del Poder Ejecutivo, para ascender á la clase de General de Brigada, al Coronel don Roque Saenz Peña.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión
Lima, 26 de agosto de 1905.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Fore-
ro.—Oswaldo Seminario y Arámbu-
ru.

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 4o. del artículo 41 de la Constitución, ha resuelto conceder al ciudadano don José A. de Izcue, el permiso que solicita para aceptar la condecoración denominada "Palmas Académicas", con que le ha favorecido el Gobierno de la República de Francia.

Lo comunicamos á VE. &

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comi-
sión.

Lima, 26 de Agosto de 1905.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Fore-
ro.—Oswaldo Seminario y Arámbu-
ru.

Lima, &

Excmo. Señor:

El congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos fiscales de importación, al monumento destinado á perpetuar la memoria del ciudadano doctor José Manuel Pino, que se ha erigido en la Ciudad de Puno.

Lo comunicamos &

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comi-
sión.

Lima, 26 de agosto de 1905.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Fore-
ro.—Oswaldo Seminario y Arámbu-
ru.

Lima,

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto conceder el aumento de una libra mensual, en el haber que disfrutaban los porteros y almotacenes de la Excm. Corte Suprema é ltma. Corte Superior de Lima; aumento que se hace extensivo al portero del Excmo. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Lo comunicamos, &

Dios guarde á VE.

Dése cuenta.—Sala de la Comi-
sión.

Lima, 25 de Agosto de 1905.

J. Moscoso Melgar.—Carlos Fore-
ro.—Oswaldo Seminario y Arámbu-
ru.

El Congreso &.

Considerando:

Que es necesario rectificar la demarcación de la provincia de Urubamba y crear en ella los nuevos distritos que reclama su desarrollo industrial;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Anéxase la parroquia de Chinchero á la provincia de Urubamba.

Art. 2o.—La provincia de Urubamba constará de los siguientes distritos: Urubamba, capital Urubamba; Maras, capital Maras; Ollanta, capital Tambo; Yucay, capital Yucay; Huayllabamba, capital Huayllabamba; y Chinchero, capital Chinchero.

Art. 3o.—La línea divisoria entre los distritos de Urubamba y Yucay, será el río de la Mala Voluntad.

Art. 4o.—La división entre los distritos de Yucay y Huayllabamba, será la que existe entre las parroquias de estos mismos nombres.

Art. 5o.—El distrito de Chinchero tendrá por límites los de la parroquia de su nombre.

Comuníquese &.

Dada &.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima 22 de Agosto de 1905.

J. Moscoso Melgar.—**Caros Foreiro.**—**Oswaldo Seminario y Arámburu**

Estableciendo el procedimiento para proveer las vacantes que ocurran en la Corte Suprema, en receso del Congreso.—**Vuelve el proyecto á Comisión.**

Se leyó y puso en debate el dictamen de la Comisión Principal de Legislación en el proyecto de la Excm. Corte Suprema, estableciendo la manera de proceder á llenar provisionalmente las vacantes que ocurran en la Excm. Corte Suprema, durante el receso del Congreso y la de Fiscal del mismo Supremo Tribunal.

El señor **Riva Agüero.**—El proyecto que acaba de leerse, puede ser muy conveniente; quizá sea la mejor forma de llenar los vacíos que se notan en nuestra legislación, en cuanto á la provisión interina de los puestos en la Corte Suprema. Indudablemente, la necesidad que ese Tribunal ha contemplado debe

ser satisfecha; pero yo creo que este asunto se relaciona con la Constitución, porque en buena cuenta, lo que se trata es de constituir vocales interinos en la Corte Suprema.

No hay completa pariedad, entre los casos de que ahí se hace mención. Se dice que los vocales de la Corte Superior, durante el receso de las cámaras, y mientras se elija el propietario desempeñarán el puesto. Desde que el congreso no puede llenarlo inmediatamente, hallándose clausurado y se aduce como razón, que en los casos de discordia en la Corte Suprema los miembros de la Superior son llamados, sucesivamente, por orden de antigüedad y comenzando por el Presidente. Cuando la corte superior ejerce jurisdicción privativamente, la sala es compuesta de dos vocales de la corte Superior y uno de la Suprema, pero bien se advierte, que esos son casos especiales, allí los vocales de la Corte Superior son llamados á intervenir en los fallos de la suprema en un asunto especial; mientras, según el proyecto, lo que se quiere es constituir vocales interinos de la corte Suprema. La constitución á este respecto es terminante: Establece que los vocales de la corte Suprema, sin distinguir si son propietarios ó interinos, deben ser elegidos por el Congreso. De suerte pues, que no sé, hasta qué punto será esta ley constitucional. Sin pronunciarme sobre el fondo del proyecto, creo que valdría la pena, en un asunto tan grave oír, no sólo á la comisión de legislación, sino también á la de constitución, y por eso yo pido á V.E. que este proyecto se pase á estudio de esta comisión.

El señor **Presidente.**—Voy á consultar á la H. Cámara el pedido del H. señor Riva Agüero para que este asunto pase á estudio de la Comisión de Constitución.

Verificada la consulta, la H. Cámara la resolvió afirmativamente.

Supresión de los impuestos sobre consumo de harinas y de peaje, para el sostenimiento del Colegio Nacional de Santa Isabel de Huanayo.—**Se aprueba el proyecto venido en revisión.**

El señor Secretario dió lectura á los siguientes documentos:

Cámara de Diputados

Lima, 3 de agosto de 1905.

Excmo. Señor presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el honorable Senado, me es honroso enviar á VE. en copia, el proyecto de ley, aprobado por la honorable cámara de Diputados, en virtud del cual se suprimen las contribuciones especiales de "consumo de harinas" y de peaje creadas por la ley de 27 de octubre de 1891 para el sostenimiento del colegio de Santa Isabel de la ciudad de Huancayo.

Para mayor ilustración, adjunto á V. E. el dictámen emitido al respecto por la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Dios guarde á VE.

Antonio Miró Quesada.

El Congreso etc.

Considerando:

Que los impuestos á los consumos de harina y de peaje, creados por ley de 27 de octubre de 1891, para el sostenimiento del colegio nacional de Santa Isabel de Huancayo, son ya innecesarios, dado el incremento de las rentas de ese plantel, por la subvención que últimamente le ha sido acordada;

Que los tributos parciales en los pueblos sobre los artículos de primera necesidad y sobre el movimiento de las industrias, sólo son explicables en casos extraordinarios y con el carácter de transitorios;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Se suprimen las contribuciones especiales de "consumo de harinas" y de "peaje", creados por ley de 27 de octubre de 1891, para el sostenimiento del colegio de Santa Isabel de Huancayo.

Dado etc.

Lima, octubre 3 de 1904.

E. L. Ráez.—G. S. Herrera.

Comisión auxiliar de hacienda de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Los impuestos al consumo de harina y de peaje, creados por la ley de 27 de octubre de 1891, sólo se explican en la necesidad que había de sostener el colegio nacional de Santa Isabel de Huancayo y que carecía en esa época de la renta necesaria para su fomento; habiendo desaparecido esta causal, la supresión del impuesto á un artículo de primera necesidad

como es la harina, así como la supresión también del tributo sobre el movimiento industrial, se impone, y vuestra comisión no puede menos que aplaudir el celo de los honorables señores Ráez y Herrera por la oportunidad del proyecto de ley que han suscrito y pedir su aprobación, salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.

Baldomero Aspíllaga.—L. A. Samanez.—A. Añaños.—Carlos Roe.—Paulino Delgado.

Comisión auxiliar de hacienda

Señor:

Por la ley de 27 de octubre de 1891 se crearon las contribuciones sobre el consumo de harina y peaje en Huancayo, para el sostenimiento del colegio de Santa Isabel de esta ciudad.

Contando ahora el antedicho colegio con rentas suficientes, sin que sean ya necesarias las contribuciones anotadas, y por los mismos fundamentos del proyecto respectivo de los honorables diputados por la provincia de Huancayo y de la comisión auxiliar de hacienda de la H. Cámara de Diputados; vuestra comisión es de sentir que aprobéis el proyecto de ley venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.—Lima agosto 21 de 1905.

Juan C. Peralta.—Nicanor M. Carmona.—Luis F. del Solar.

Sin observación se procedió á votar el proyecto venido en revisión, y resultó aprobado.

J. Fernando Gazzani.—Permiso para aceptar una condecoración.—Se concedió el permiso.

El señor Secretario leyó los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 26 de setiembre de 1902.

Excmo. señor presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el honorable Senado, me es grato pasar en copia á V. E. la solicitud que, previa dispensa de todo trámite, ha sido favorablemente acogida por la Cámara de Diputados, concediendo al ciudadano don J. Fernando Gazzani autorización para aceptar la condecoración que le ha conferido S. M. el emperador de la China.

Dios guarde á V. E.

C. de Piérola

Cámara de Diputados.

Excmo. señor:

J. Fernando Gazzani, ante V. E. respetuosamente digo: que en la época en que desempeñaba el cargo de oficial mayor del ministerio de relaciones exteriores fui honrado por S. M. el emperador de la China con una condecoración: y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la constitución, solicito de V. E. el permiso correspondiente.

Por tanto:

A V. E. pido se sirva acceder á mi petición.

Lima, 10 de octubre de 1901.

Excmo. señor.

J. Fernando Gazzani.

Sin discusión se procedió á votar y la Honorable Cámara acordó el permiso solicitado.

Votando £ 300 en el presupuesto general para la reparación del hospital de "La Providencia" de la ciudad del Cerro de Pasco.—Se aprobó el proyecto en revisión.

El señor Secretario leyó:

Cámara de Diputados.

Lima, 25 de octubre de 1903.

Excmo. señor presidente de la honorable Cámara de Senadores.

La Cámara de Diputados ha aprobado las conclusiones del adjunto dictamen de la comisión principal de presupuesto presentado en sustitución al proyecto del honorable diputado por el Cerro de Pasco, consignando en el presupuesto general de la república la cantidad de £ 300 para la refección del hospital la "Providencia" de la capital de aquella provincia.

Para su revisión por el honorable Senado, mees honroso enviar á V. E. en copias, los citados documentos y el dictamen de la comisión de beneficencia.

Dios guarde á V. E.

Nicanor Alvarez Calderón.

El Congreso etc.

Considerando:

Que el edificio y condiciones higiénicas del hospital de "La Providencia" de la ciudad el Cerro de Pasco, dejan mucho que desear;

Que el incremento que ha tomado ese centro minero hace indispensable se proceda á refeccionar el local de dicho establecimiento;

Qu las exiguas rentas de la beneficencia pública de Pasco no le permiten atener esa necesidad;

Que el consumo de medicamentes y otros gastos constantes, propios de todo hospital, demuestran la conveniencia de atender con una suma anual, el de la capital del importante departamento de Junín, á fin de que en cualquier momento pueda llenar sus humanitarios fines;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la república, la suma de trescientas libras anuales, para atender á la refección y sostenimiento del hospital de la "Providencia" de la ciudad del Cerro de Pasco.

Dada etc.

Lima, 25 de setiembre de 1903.

Es copia.

Comisión Principal de Presupuesto.
Señor:

Los centros industriales como el Cerro de Pasco deben merecer la especial atención de los Poderes públicos. Esa población, que es hoy el primer asiento minero de la República, carece de un hospital que reúna las condiciones y tenga los elementos indispensables para el servicio de los numerosos enfermos que el clima, el pesado trabajo de las minas y otros causales, llevan constantemente á medicarse en esa casa de beneficencia.

Es tan pobre el edificio como mala la higiene del establecimiento. Refeccionar el local y reformar la asistencia que en él se dá á los desvalidos, es no solo una obra de caridad sino de conveniencia efectiva para el bienestar de Pasco.

Siendo exiguas las rentas de la Beneficencia del lugar para atender á la satisfacción de las necesidades puntualizadas, el H. señor Palomino, pide, en el proyecto materia de este informe, que de las rentas generales se vote partida para la refección y sostenimiento del hospital de Pasco; y la Comisión de Beneficencia, en vista de los humanitarios fines y positivos provechos que la iniciativa envuelve, os pide que presteis vuestra aprobación al referido proyecto.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de octubre de 1903.

V. Morote.—Emilio Hondermar.—
Manuel F. Gamarra.

CAMARA DE SENADORES

3

Dictamen de la Comisión Principal de presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Es indudable que el Cerro de Pasco es hoy el primer asiento mineral de la República, por su gran explotación, debido á los fuertes capitales que se han importado con ese objeto, de pocos años á esta parte. Con el impulso obtenido, ha aumentado la riqueza pública y también la renta fiscal, con el crecimiento de las contribuciones, especialmente el impuesto de minas.

En condiciones tales, nada mas justo que ofrecer á esta población un hospital bien servido, á fin de que en él puedan ser atendidos los que se acojan á ese auxilio; y como por ser exiguas las rentas de la beneficencia del lugar no puede satisfacer ésta la necesidad indicada, es llegando el caso de que se lleve á cabo la refección del hospital con rentas fiscales votando para ello una partida en el presupuesto general.

Mas como no es posible mantener en el presupuesto partida para el sostenimiento del hospital de la "Providencia" de la ciudad del Cerro de Pasco, vuestra comisión principal de presupuesto opina porque se vote por una sola vez, la cantidad de libras 300 para la refección de dicho establecimiento, y que se creen fondos especiales para su sostenimiento, á fin de asegurar su subsistencia.

Modificando pues el proyecto del honorable diputado Palomino, se permite proponeros, en sustitución, el siguiente, cambiada la forma por no ser de carácter general para requerir la forma de una ley.

El Congreso, etc

Ha resuelto

Art. 1o.—Consignar en el presupuesto general de la República, la partida de libras 300, para atender á la refección del hospital de la "Providencia" de la ciudad del Cerro de Pasco.

Art. 2o.—El poder ejecutivo pondrá la creación de rentas, para el sostenimiento de dicho plantel.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 15 de octubre de 1903.

Enrique Espinoza.— M. B. Pérez.

—Antonio Delgado y Delgado.— M. J. Cerro.

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

Vuestra Comisión considera el Cerro de Pasco como un gran centro de riqueza y de atracción de capitales, cuya acción fecunda beneficia á toda la república.

El Cerro de Pasco merece, pues atención preferente para sus diversas necesidades, inclusive las de beneficencia.

Si existe allí el hospital llamado el de la Providencia y la beneficencia no cuenta con los recursos suficientes para mantenerlo á la altura del desarrollo actual del Cerro, es preciso ayudar á dicha beneficencia, conforme lo propone el proyecto venido en revisión.

Pero existiendo en el presupuesto vigente y en el proyecto del mismo para 1905 la partida 7042a para auxiliar á las beneficencias pobres por la suma de libras 1,200 vuestra comisión opina que digáis al Ejecutivo que previo conocimiento de las necesidades del hospital "La Providencia" en el Cerro de Pasco, las atienda con cargo á la partida referida.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 28 de 1904.

J. Capelo.— Agustín Tovar.— Gustavo Escudero.

Comisión principal de presupuesto

Señor.

Vuestra comisión considera muy atendible el proyecto enviado en revisión por la H. Cámara Colegisladora en 1903, con el objeto de que se vote en el presupuesto general de la república la suma de trescientas libras anuales, para proveer á la refección y sostenimiento del hospital de la "Providencia" en el Cerro de Pasco. Pero, como en el proyecto de presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo para el año de 1906 existe una partida de mil doscientas libras, bajo el número 7,042A, para subvencionar á las sociedades de beneficencia que carezcan de fondos, vuestra comisión cree que es al Poder Ejecutivo á quien corresponde acudir en auxilio de la beneficencia del Cerro de Pasco con cargo á la men-

cionada partida. Salvo mejor acuerdo.

Sala de la comisión.—Lima agosto 22 de 1905.

J. I. Elguera.—Agustín Tovar.—
E. Coronel Zegarra.

No siendo del todo conforme los dictámenes con el proyecto, se puso éste en debate.

Su tenor es el que sigue:

Art. 1o.—Consignarse en el presupuesto general de la república la partida de trescientas libras para atender á la refección del hospital de "La Providencia" de la ciudad de Cerro de Pasco."

Art. 2o.—El Poder Ejecutivo propondrá la creación de rentas para el sostenimiento de dicho hospital."

El señor Capelo.—Me sorprende ver mi firma en este dictamen, debe ser uno de esos dictámenes que se firman en los momentos de clausurarse el Congreso, porque yo no puedo haberme negado á conceder eso al Cerro de Pasco, después de que se había concedido igual cosa á Jauja y Tarma. No recuerdo la fecha en que dieron esas leyes.

En ese caso era consecuente desde que se había votado una suma de tantos mil soles al año para auxiliar á las beneficencias pobres, al presentarse el Cerro de Pasco, yo diría que se tome de allí; pero una vez aprobada esa subvención para Tarma y Jauja, de trescientas libras permanentes, yo no podría negarle al Cerro de Pasco esas trescientas libras por una sola vez; de manera, pues, que desautorizo mi firma en ese informe y estoy porque se apruebe lo aprobado en la Cámara de Diputados, sintiendo que no sea posible poner al Cerro de Pasco en iguales condiciones que á Tarma y á Jauja; pero felizmente el artículo 2o. dice que el Gobierno creará rentas para su sostenimiento y eso se hará poniendo la respectiva partida en el presupuesto.

Así es, pues, que estoy porque se sancione lo aprobado en la H. Cámara de Diputados, desautorizando mi firma de ese dictamen.

El señor Ríos.—Siendo el servicio de beneficencias, propio de las juntas departamentales, desearía saber si en el presupuesto departamental de Junín no hay rentas para este gasto.

Tal vez el presidente de la comi-

sión de presupuesto, podría comunicarnos este dato.

El señor del Río.—Como se trata de consignar una partida para en adelante, no sé como vendrá el presupuesto de Junín; cuando venga, la comisión verá si hay ó no renta para aplicar este gasto; pero, mientras tanto, no puedo satisfacer el deseo del H. señor del Río.

Dado el punto por discutido, se procedió á votar cada uno de los artículos y los dos fueron aprobados.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción

Víctor E. Ayarza.

23a. sesión del martes 29 de agosto de 1905.

Presidencia del H. Señor Irigoyen

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores Aspíllaga, Barreda, Barrios, Bezada Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echecopar, Icaza Chávez, La Torre Bueno, López, Lorena, Luna Matto, Morey, Moscoso Melgar, Navarrete, Olaechea, Orihuela, Peralta, Pérez, Puente, Revoredo, Reynoso del Río, Ríos, Riva Agüero, Samanez, Seminario y V., Solar L. F., Sosa, Tovar, Valencia Pacheco, Vidalón, Ward M. A., Ward F., García y Castro Iglesias, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos.

OFICIOS

De S. E. el presidente de la honorable Cámara de Diputados, participando que ha sido aprobada en revisión la solicitud del teniente primero de la armada, don Enrique Gamero, sobre reconocimiento de los 18 años 2 meses y 29 días de servicios que le desconoció el supremo decreto de 11 de julio de 1902.

A sus antecedentes

Del mismo, mandando en revisión el proyecto por el que se concede á la viuda é hija del capitán de navío don Rómulo G. Tizón, la pensión de montepío de cien soles mensuales, ó sea el 50 por ciento del haber que le